

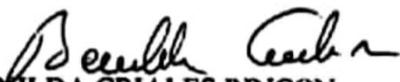


EJECUCION POR PAGO DIRECTO  
RAD. 2020-00112

Señor Juez: Doy cuenta a usted del escrito de fecha 12 de Marzo de 2020, presentado por el apoderado de la solicitante por medio del cual solicita la entrega del vehículo de placas DSK 601 y el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el mismo.

De igual forma se informa que por escrito de fecha 12 de Marzo de 2020 el patrullero Ronald Torres Lara, puso a disposición del despacho el vehículo de placas DSK-601. Sírvase resolver.

Barranquilla, 12 de Junio de 2020.

  
**BENILDA CRIALES RINCON**  
**SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Doce (12) de Junio de dos mil Veinte (2020).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Por escrito de fecha 12 de Marzo de 2020, el patrullero Ronald Torres Lora, puso a disposición del despacho el vehículo de placas DSK-601 Motor Z2163616HLVX0378 Serie 9GAMF48DXJB043050 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea SPARK Servicio Particular, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretara su terminación y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas DSK-601.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa DSK-601 Motor Z2163616HLVX0378 Serie 9GAMF48DXJB043050 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea SPARK



Servicio Particular, al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa DSK-601 Motor Z2163616HLVX0378 Serie 9GAMF48DXJB043050 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea SPARK Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y como garante la señora NANCY OJEDA BENAVIDES.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
  
**ALFONSO GONZALEZ PONTON**  
**EL JUEZ**

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 45 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, Junio 16 de 2020.-*

**Secretaría**

Benilda Críales Rincón